



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**  
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA  
26 DE JUNIO DE 2018**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 14 de junio de 2018, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor-Acctal, D. Antonio Torres Murillo.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**Primero.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 14 de junio de 2018.**

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº 2 de las Obras “Mejora de Espacio Urbano en Plaza de Andalucía” del FEAR 2017.**

**Cuarto.- Aprobación, si procede, de solicitud de licencias de Primera Ocupación.**

**Quito.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

**Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.**

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

-----  
**Primero. -**

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de la JGL de fecha 14 de junio de 2018.

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**2.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1768-18) DE D. JOAQUIN BLANCO GARZON.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Joaquin Blanco Garzón, de fecha 12 de junio de 2018, solicitando licencia urbanística para colocar 10 m. de zocalo en la fachada de su vivienda en calle Pilar, 22 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 26 de junio de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: poner zocalo en la fachada 12 m. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística D. Joaquín Blanco Garzón con DNI 28.230.002-D para ejecutar obras consistentes en PONER ZOCALO EN LA FACHADA 12 M, situadas en Calle Pilar nº 21 (Referencia Catastral 3810502TH8031S0001EO) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.000,00 €, cuyo promotor es D. JOAQUIN BLANCO GARZON.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

## **2.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 3741-17) DE D. MANUEL MOLINA RUIZ.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Molina Ruiz, de fecha 7 de diciembre de 2017, solicitando licencia urbanística para construcción de una vía de saca de 80 ml, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "La Zauaña" (Pol. 4, Parc.7 y parc. 111) de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 12 de diciembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: construcción de una vía de saca de 80 ml. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística, de fecha 18 de junio de 2018 y Registro de Entrada 1884, que son los siguientes:

1. Previamente al inicio de los trabajos se pondrá en contacto con el Coordinador de la Unidad Biogeográfica a quien comunicar la fecha de comienzo y la duración prevista de los trabajos en la Oficina del P.N. Sierra Norte de Sevilla, Tfno.: 671561041, y que supervisará la realización de los mismos..
2. En caso de ser necesario realizar actuaciones forestales, deberá solicitar previamente autorización a esta Administración, conforme a lo regulado en la Ley 2/92 forestal de Andalucía de 15 de junio y su Reglamento 208/97 de 9 de septiembre.
3. La longitud máxima de la vía de saca será de 80 m.
4. La anchura máxima de la vía de saca será de 3 metros, y no se construirán cunetas, siendo la altura máxima permitida de desmonte de 1 metro.
5. El firme será de terreno natural, se prohíbe en todo caso el hormigonado del terreno.
6. **La nueva infraestructura autorizada tiene carácter temporal ligada a la saca de aceituna. Tras su utilización durante el periodo de saca, deberá abandonarse su uso para favorecer su regeneración natural.**
7. Toda obra auxiliar que el promotor pueda necesitará para llevar a cabo las actuaciones deberá solicitar previamente autorización de esta Delegación Territorial
8. El terreno en que sea hace el trabajo tiene que quedar limpio de despojos que pudieran favorecer la propagación de incendios o plagas, debiendo eliminarse por astillado o extracción del lugar. Si se utiliza el fuego para la eliminación de estos restos, deberá ser solicitado y autorizado según lo establecido en la Ley 5/99 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra incendios Forestales y su Reglamento, así como Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por incendios forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre (BOJA Nº 192).
9. En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
  - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
  - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
  - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
  
  - Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre si las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.
  
  - Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
  
  - En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.
  
  - Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
  
  - Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a

50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.

- Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.
- En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600 163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística D. Manuel Molina Ruiz con DNI 28.895.094-X para ejecutar obras consistentes en, CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA DE SACADA DE 80 M. de longitud, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "La Zaufreña" (Pol. 4, Parc.7 y 111) (Referencia Catastral 41066A004001110000MZ y 41066A004000070000MI) de Las Navas de la Concepción, con los condicionantes conforme al Informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 400,00 €, cuyo promotor es D. MANUEL MOLINA RUIZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº 2 de las Obras “Mejora de Espacio Urbano en Plaza de Andalucía” del FEAR 2017.**

Se da cuenta de la Certificación Nº 2 correspondiente a la obra “Mejora de Espacio Urbano en Plaza de Andalucía” del FEAR 2017, firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 19.917,97 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 24 de junio de 2018, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación Nº 2, correspondiente a la obra “Mejora de Espacio Urbano en Plaza de Andalucía” del FEAR 2017, realizada por la Empresa Adjudicataria ANGEL NAVARRO TORRES. y cuyo importe asciende a la cantidad de 19.917,97 €. (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS CÉNTIMOS).

**Segundo.-** Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria ANGEL NAVARRO TORRES.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria ANGEL NAVARRO TORRES y a la Dirección de la Obra.

**Cuarto.- Aprobación, si procede, de solicitud de licencias de Primera Ocupación.**

**4.1. APROBACION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE D. JOSE ZAMORA GALAN.**

Vista la solicitud presentada por D. JOSE ZAMORA GALAN, con DNI 75.382.485-V para licencia de primera ocupación/utilización de la VIVIENDA sito en calle Velarde, nº 2 de este municipio.

Vista la documentación aportada por el interesado, así como del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2018.

En base al Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO.-** Otorgar, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada de Primera ocupación o utilización de la vivienda arriba descrita, en cuanto a la competencia municipal se refiere y sin perjuicio de la que corresponda a otros Organismos.

**SEGUNDO.-** Que se notifique en forma este acuerdo al interesado a efectos de su Conocimiento.

**Quito.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

**5.1.-APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

<b>FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 26/06/2018</b>				
<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº DE FACTURA</b>	<b>IMPORTE EN €</b>	
15-06-2018	GRUESO Y GARCIA SL	2251	1.076,38	PFOEA 2017 RAMOS CALDERON
15-06-2018	GRUESO Y GARCIA SL	2253	736,55	PLAZA DE ESPAÑA PLAN SUPERA V
05-06-2018	GRUESO Y GARCIA SL	2254	740,52	RESIDENCIA DE MAYORES
15-06-2018	ENERGIJUMA	034/2018	4.675,80	RESIDENCIA DE MAYORES
19-06-2018	JOSE LUIS Y ADRIANA	551/2018	524,90	AYUDA ECONOMICA A FAMILIARES 2017
19-06-2018	JOSE LUIS Y ADRIANA	552/2018	607,46	AYUDA ECONOMICA A FAMILIARES 2017
20-06-2018	SERUNION S.A.U	3120393624	9.241,10	RESIDENCIA DE MAYORES
22-06-2018	DISEÑO SUR	842	1.415,70	REVISTA FERIA SAN PEDRO 2018
25-06-2018	ANGEL JIMENEZ ORTEGA	036/18	2.627,74	PROYECTO, DIRECCION OBRA Y LEGALIZACION CASETA-BAR RECINTO FERIAL

13-06-2018	ANGEL NAVARRO TORRES	178	19.917,97	OBRA FEAR 2017 MEJORA DE ESPACIO URBANO PLAZA DE ANDALUCIA " 2ª CERTIFICACION"
26-06-2018	URBYSEG PALMA SL	A1800432	1.349,15	PLAZA DE ESPAÑA PLAN SUPERA V
14-06-2018	ARAF 2012 SL	A18000203	850,99	PFOEA 2017

**Segundo.-** Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

**Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.**

**6.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA RUSTICA SITUADA EN EL POLIGONO 10 PARCELA 46, CON Nº DE REFERENCIA CATASTRAL; 41066A010000460000MB.**

Se da cuenta del proyecto presentado por Doña Ángeles Luisa Oliver León de fecha 23 de mayo de 2018, solicitando Licencia Urbanística para la Segregación de parcela rustica situada en Polígono 10 Parcela 46 de las Navas de la Concepción, nº de referencia catastral: 41066A010000460000MB.

El acto consiste en la segregación de la finca en dos parcelas quedando las fincas resultantes como sigue:

**PARCELA 1: Superficie de 6 Hectáreas, 6 Áreas y 53 centiáreas.** Lindando por el oeste con la Parcela 43 del Polígono 10 propiedad catastral de María Carmen Rodríguez Guerrero y Parcela 44 del Polígono 10 propiedad catastral de María Martos Abril; por el este con la Parcela 45 del Polígono 10 propiedad catastral de Antonio Mejías García, por el norte con la Parcela 9004 del Polígono 10 propiedad catastral de Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y Concepción.

**PARCELA 2: Superficie de 28 Hectáreas, 44 Áreas y 54 centiáreas.** Lindando por el oeste con la Parcela 40 del Polígono 10 propiedad catastral de Luisa León López, por el noroeste con la Parcela 44 del Polígono 10 propiedad catastral de María Martos Abril, por el este con la Parcela 50 del Polígono 10 propiedad catastral de Josefa Rodríguez León, por el norte con la Parcela 9004 del Polígono 10 propiedad catastral de Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y con la Parcela 45 del Polígono 10 propiedad catastral de Antonio Mejías García y por el sur con la Parcela 9011 del Polígono 10 propiedad catastral de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 21 de junio de 2018 que se emite FAVORABLEMENTE para la concesión de Licencia Urbanística para la Segregación de la parcela rustica.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción aprobadas el 17 de junio de 1997 por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La concesión a Doña Ángeles Luisa Oliver León de Licencia Municipal de Segregación referente a la parcela rustica situada en Polígono 10 Parcela 46 de las Navas de la Concepción, nº de referencia catastral: 41066A010000460000MB, resultando las parcelas siguientes:

**PARCELA 1: Superficie de 6 Hectáreas, 6 Áreas y 53 centiáreas.** Lindando por el oeste con la Parcela 43 del Polígono 10 propiedad catastral de María Carmen Rodríguez Guerrero y Parcela 44 del Polígono 10 propiedad catastral de María Martos Abril; por el este con la Parcela 45 del Polígono 10 propiedad

catastral de Antonio Mejías García, por el norte con la Parcela 9004 del Polígono 10 propiedad catastral de Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y Concepción.

**PARCELA 2: Superficie de 28 Hectáreas, 44 Áreas y 54 centiáreas.** Lindando por el oeste con la Parcela 40 del Polígono 10 propiedad catastral de Luisa León López, por el noroeste con la Parcela 44 del Polígono 10 propiedad catastral de María Martos Abril, por el este con la Parcela 50 del Polígono 10 propiedad catastral de Josefa Rodríguez León, por el norte con la Parcela 9004 del Polígono 10 propiedad catastral de Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y con la Parcela 45 del Polígono 10 propiedad catastral de Antonio Mejías García y por el sur con la Parcela 9011 del Polígono 10 propiedad catastral de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**SEGUNDO.** Trasládese al interesado, haciendo constar que la vigencia de esta Licencia está supeditada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro del plazo de tres meses desde su expedición, de la escritura pública en la que contenga este acto de parcelación (Art. 66.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 19:45 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Andrés Barrea Invernón.

EL SECRETARIO INTERVENTOR-ACCTAL,



Fdo.: Antonio Torres Murillo.